

Composición resultante: 3 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Conchar.  
Localidad: Conchar.  
Código de centro: 18001861.  
Denominación: Colegio Público.  
Domicilio: Escuelas s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Cortés de Boza.  
Localidad: Cortés de Boza.  
Código de centro: 18001895.  
Denominación: C.P. Comarcal Santos Médicos.  
Domicilio: Santos Médicos, s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Cortés de Boza.  
Localidad: Lo Tejo.  
Código de centro: 18001949.  
Denominación: Colegio Público.  
Domicilio: Teja.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Cortés y Graena.  
Localidad: Cortés.  
Código de centro: 18600894.  
Denominación: Colegio Público.  
Domicilio:  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 1 unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cortés y Graena.  
Localidad: Graena.  
Código de centro: 18001998.  
Denominación: C.P. Marquesa de Peñaflores.  
Domicilio: Secano s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 3 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Cullar Baza.  
Localidad: Cullar Baza.  
Código de centro: 18002024.  
Denominación: C.P. Pío XII.  
Domicilio: Eras, s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.  
Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Dúrcal.  
Localidad: Dúrcal.  
Código de centro: 18002395.  
Denominación: C.P. Nuestra Señora del Carmen.  
Domicilio: Amacita.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 1 unidad de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.  
Composición resultante: 27 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Fuentevaqueros.  
Localidad: Fuentevaqueros.  
Código de centro: 18002486.  
Denominación: C.P. García Lorca.  
Domicilio: García Lorca.  
Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.  
Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18009328.  
Denominación: C.P. Alfaguara.  
Domicilio: Polígono Cartujo.  
Régimen de provisión: Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Barriada de la Paz.  
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18004461.  
Denominación: C.P. Fuentenueva.  
Domicilio: Gonzalo Gallos, s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Supresiones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.  
Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18600900.  
Denominación: C.P. Luisa de Marillac.  
Domicilio: Polígono de Almanjáyar, bloque 18.  
Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano.  
Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica.  
Composición resultante: 3 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18003697.  
Denominación: C.P. Mariana Pineda.  
Domicilio: Cárcel Alta, 3.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18010021.  
Denominación: C.P. Pedro Antonio de Alarcón.  
Domicilio: Barriada Virgencia.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 4 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.  
Composición resultante: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Curso.

(continuará)

ORDEN de 1 de octubre de 1984, por la que se regula el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos durante el curso 1984/85.

El Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, en su artículo 2, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía la capacidad de regular la modalidad educativa de la Educación de Adultos, dentro del marco de la ordenación general del sistema educativo.

Esta asunción de competencias determina la necesidad de ordenar, con carácter general y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el procedimiento y criterios de selección a seguir en el proceso de concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, adaptándolo a la nueva dinámica creada en virtud de iniciativas sociales diversas, promotoras de interesantes experiencias en esta modalidad educativa. A tal fin, esta Consejería

DISPONE:

Primero. Abrir un plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el B.O.J.A. de la presente Orden, para la petición

de ayudas referidas a actuaciones en el campo de la Educación de Adultos en sus diferentes niveles.

Segundo. Podrán solicitar dichas subvenciones los titulares de Entidades legalmente constituidas, así como Instituciones o Colectivos que, sin ánimo de lucro, deseen llevar a efecto actuaciones en el campo de la Educación de Adultos ajustadas a lo establecido en el Artículo 44.1 de la Ley General de Educación.

Tercero. La documentación a presentar por los solicitantes, será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia. En la misma deberá acreditarse la denominación legal de la Entidad, Institución o Colectivo; domicilio legal, número de registro y número de identificación fiscal si se posee.

b) Memoria del proyecto educativo a realizar durante el curso 1984-85 con especificación de temas, horarios, duración y alumnado previsto. El proyecto deberá incluir una exposición de motivos y será certificado por el titular de la Entidad, Institución o Colectivo.

c) Presupuesto estimado de gastos e ingresos para el curso 1984-85, con indicación detallada de los efectivos de profesorado previstos.

d) Detalle de la aportación económica a cargo del alumnado, caso de no ser gratuita la enseñanza.

e) Relación del profesorado que imparta estas enseñanzas y titulación del mismo.

f) Memoria de la actuación realizada por la Entidad, Institución o Colectivo en los últimos tres años, en materia de Educación de Adultos en cualquiera de sus niveles, con indicación de resúmenes estadísticos significativos.

Cuarto. Transcurrido el plazo de presentación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia convocará a la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos a fin de conocer los proyectos presentados que deberán ir acompañados del preceptivo informe de la Inspección Técnica Provincial, Ponencia de Educación de Adultos.

Quinto. Por la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos se elevará informe razonado con orden de prelación de los proyectos presentados a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

La citada prelación deberá estar basada en los siguientes criterios:

1.- Carácter gratuito.

2.- Atención a pueblos, zonas y sectores más necesitados.

3.- Atención preferente a la alfabetización y obtención de Certificado de Escolaridad.

b) Calidad pedagógica.

c) Adecuación a la programación territorial pública y privada de Educación de Adultos en la provincia.

Sexto. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a través de Resolución, publicará la selección definitiva de Entidades, Instituciones y Colectivos que habrán de ser subvencionados en el curso académico 1984-85.

Séptimo. La Resolución de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, que estará en función de las solicitudes seleccionadas, así como de las asignaciones presupuestarias.

Octavo. Las cantidades otorgadas deberán destinarse a cubrir necesidades de personal y otros gastos de funcionamiento, debiendo asimismo la Entidad, Institución o Colectivo perceptor justificar documentalmente, por triplicado y ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la adecuada aplicación de las mismas.

Noveno. La Consejería de Educación y Ciencia realizará el seguimiento técnico-pedagógico según las orientaciones vigentes, así como la comprobación del gasto de los presupuestos que justifican las subvenciones.

Décimo. Si se observase que las cantidades otorgadas se destinan a cubrir necesidades distintas a las señaladas en esta Orden, se procederá a llevar a cabo los trámites pertinentes para la reintegración total o parcial de la subvención e inhabilitar a la Entidad perceptor para la concepción de otras que pudieran convocarse en el futuro.

#### DISPOSICION FINAL

Por la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A., quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que hagan referencia a lo expuesto en la presente.

Sevilla, 1 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1984, sobre concesión de subvenciones a la gratuidad de enseñanza en Educación General Básica para Centros privados durante el curso escolar 1984/85.

Convocado concurso público para la concesión de subvenciones a la gratuidad de la enseñanza en el nivel de Educación General Básica entre los Centros Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente curso escolar 1984/85 por Orden de la Consejería de Educación de 31 de mayo de 1984 (B.O.J.A. del 29 de junio), cumplimentados los trámites de la citada disposición, vistas las propuestas de las Comisiones Provinciales de Subvenciones y estimadas las disponibilidades económicas, esta Consejería de Educación ha resuelto:

1º. Autorizar la continuidad en el régimen de subvenciones a la gratuidad de la Enseñanza de Educación General Básica, la modificación, reducción o aumento de las unidades subvencionadas, cambio de tipo, concesión de nuevas subvenciones y desestimación de peticiones a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2º. Por la Dirección General de Ordenación Académica se adoptarán las medidas pertinentes para la comunicación a los Centros Privados afectados de las resoluciones a que pueda dar lugar la presente Orden, hacer efectivas las cantidades correspondientes y dar las instrucciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones que comporta el régimen de subvenciones a la gratuidad de Enseñanza.

Sevilla, 3 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O

##### ALMERIA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades y al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Almería.

04000936 E.E. Profesionales Sagrada Familia: 3 unidades privadas al tipo A y 1 unidad de Dirección.

3º. Subvencionar en nueva concesión las unidades al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Almería.

Al-Bayyana: 8 unidades privadas al tipo A.

4º. Subvencionar los siguientes Centros como Apostolado Gitano:

Almería.

04005028 Virgen de la Chanca: 35 alumnos.

5º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo B al A a los siguientes Centros, consignándole la subvención al tipo B para las unidades que se expresan:

Almería.

04000559 La Salle: 19 unidades privadas al tipo B y 1 Dirección.

04000493 Stella Maris: 24 unidades privadas al tipo B y 1 Dirección.

##### CADIZ

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúan los Centros siguientes a los que se concede subvención al número de unidades, tipo y modalidad que se expresan:

Cádiz.

11001567 San Ignacio: 22 unidades privadas, 3 unidades de patronato al tipo A y 1 unidad de Dirección.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Algeciras:

11000319 Los Pinos: 2 unidades privadas al tipo B.

Cádiz: